

DEMANDA DE ILEGALIDAD.

CONTESTACION DE LA
DEMANDA.-

El Lcdo. Rafael Rodríguez Aizpurua, en representación de la ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE ESCALERAS, MONTACARGAS Y ASCENSORES DE PANAMA (ADEMAP), para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No.220 de 14 de enero de 1987, expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

A continuación doy respuesta a la demanda de plena jurisdicción presentada por la ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE ESCALERAS, MONTACARGAS Y ASCENSORES DE PANAMA (ADEMAP), para que se declare nula la resolución No.220 de 14 de enero de 1987, emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, a través de la cual se adoptó "el Reglamento de Seguridad para Ascensores y Montacargas en la República de Panamá y se nombra un Comité Consultivo para el estudio y actualización del mismo".

En primer lugar, es oportuno señalar que el demandante, como se indicó, pide que declare nula la totalidad de la resolución en referencia, aunque luego se limita a formular cargos de ilegalidad solamente a algunas de las disposiciones contenidas en el mismo. Por tal motivo, estimo que no puede admitirse la pretensión de la parte actora en la forma en que se ha planteado, sino como en adelante se indicará.

LOS HECHOS U OMISIONES FUNDAMENTALES EN QUE SE APOYA LA PRETENSION, LOS CONTESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:-

PRIMERO.- Este hecho es cierto, porque así consta en la Gaceta Oficial que figura a fs. 1 - 75; por tanto, lo acepto.